



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 108-2012-GRP-CRP

Puno, 27 de diciembre del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión extraordinaria llevada a cabo en fecha 27 de diciembre del 2012; en el salón de sesiones del Consejo Regional de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, OFICIO N° 1647-2012-GR-PUNO/PR, el Presidente Regional señala que el Proyecto de ley que exonera del pago de cualquier tasa, arancel, derecho registral, municipal u otro cobro para la formalización y saneamiento de propiedad agraria en Puno, ha sido observado mediante el OFICIO N° 005-2012-2013-ATD-DRAA-DGP/CR a través del cual, solicita algunas precisiones sobre la competencia del Gobierno Regional de Puno, recomienda, la rectificación del Acuerdo Regional N° 027-2012-GRP-CRP, y la sustentación adecuada a cargo de la Oficina regional de Asesoría Jurídica, hecho realizado a través del Informe Legal N° 396-2012-GR-PUNO/ORAJ; por el cual el

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno; de los Antecedentes, Análisis Normativo; concluye señalando: "Es competencia del Gobierno Regional Puno, "Promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico – legal de la propiedad agraria, con la participación de actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de las comunidades campesinas y nativas", de conformidad con el artículo 51º, inciso n) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El saneamiento físico – legal a que refiere la norma antes citada, implica el estudio de los aspectos físicos y legales de un predio, otorgar el título de propiedad del mismo e inscribirlo en los Registros Públicos.

Que, las iniciativas legislativas son una expresión de voluntad, como mecanismo de democracia directa o semidirecta, en tal sentido los Gobiernos Regionales tienen legitimación constitucional, establecida en el Artículo 107º, modificado por Ley N° 28390. La competencia de formalización y titulación de predios rurales, fue transferido a favor de los Gobiernos Regionales, incluido el Gobierno Regional de Puno, dándose por concluido el proceso de transferencia de dicha función, por Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA, publicado en el Peruano en fecha 18 de mayo del 2011, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 056-2012-PCM; procedimiento, de formalización titulación y saneamiento de predios rurales, previsto en el Decreto Legislativo 1089 y su Reglamento, Función que está establecida en el Literal n) del Artículo 51º de la Ley N° 27867.

Que, de lo señalado en los considerandos precedentes la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica cumple con formular el DICTAMEN N° 015-2012-CRP-CODYETC, a través del mismo plantea ante el Pleno del Consejo Regional la propuesta de Acuerdo Regional que modifica el ACUERDO REGIONAL N° 027-2012-GRP-CRP, modificación aprobada por el Consejo Regional.

Que, acorde a lo estipulado por el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional,



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Ricardo Escobar Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 108-2012-GRP-CRP

competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo estipulado por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuesta".

Que, la Constitución Política del Perú regula en su Artículo 192°, los fines y atribuciones de los gobiernos regionales; "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo...".

Que, la Ley N° 27867, en su Artículo 39° establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros...".

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar, y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región.

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Constitución Política del Perú, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva. El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría;

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el PUNTO PRIMERO del ACUERDO REGIONAL N° 027-2012-GRP-CRP, con el siguiente texto: **ESTABLECER** nuestro apoyo y asentimiento a las Iniciativas Legislativas N° 417 y 506-2011/CR, planteadas ante el Congreso Nacional de la República, sobre: Propuesta de exoneración al pago de tasas registrales, aranceles u otros cobros para la ejecución de la formalización de la propiedad agraria en favor de los Gobiernos Regionales.

SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO


D^{ca}. Lucía Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Ing. Richard Escalante Cordero
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL